



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Área de Planificación
y Presupuesto

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

75759

San Borja, 07 NOV. 2017

OFICIO MÚLTIPLE N°013 -2017/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-JAPP

SEÑOR (A) _____

DIRECTOR (A) _____

Presente.-**ASUNTO: Comunica cumplir con la conformación del Consejo Educativo Institucional (CONEI) para el periodo 2018-2019**

REF : -Ley 28044; Ley General de Educación
-DS.N°011-2012-ED; Reglamento de la Ley 28044
-Ley 28628; Ley de APAFAS
-D.S. N°004-2006-ED; Reglamento de la Ley 28628
-Directiva N°088-2003-VMGI

Es muy grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez comunicarle que, considerando a las Normas Legales Vigentes, en referencia al Consejo Educativo Institucional (CONEI), de la Institución Educativa Pública a su cargo; debe considerar que el CONEI siendo un órgano de concertación, participación y vigilancia para una gestión escolar transparente, ética y democrática, representados por su miembros de la comunidad educativa del Plantel; es decir representantes de directivos, docentes, personal administrativo, personal auxiliar, estudiantes, padres de familia y miembros de la comunidad.

En tal sentido, se indica a los señores (as) directores (as) de las Instituciones Educativas Públicas de la jurisdicción de la UGEL N°07 que, los CONEIs, que van a cumplir su periodo de gestión, tienen que conformar, reconocer e instalar el CONEI de la Institución Educativa a su cargo. Asimismo, iniciar las acciones administrativas para su debido registro ante la UGEL N°07, bajo responsabilidad funcional y administrativa. Para ello, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Oficio** del Director (a) de la Institución Educativa, **solicitando** a la Dirección de la UGEL N°07, la inscripción o **registro del CONEI**.
2. **Resolución** Directoral Institucional, de reconocimiento del CONEI o por cambio de algunos de sus integrantes, incluyendo cambio del Director (a), con indicación expresa de la fecha de inicio y término de la vigencia del CONEI; consignando nombres y apellidos, así como el número del D.N.I. de todos sus integrantes.
3. Copia del **acta de instalación** de los miembros integrantes del CONEI.
4. Copia del **D.N.I. y Declaraciones Juradas** de todos los integrantes, miembros del CONEI, consignando que tienen buena conducta, no haber sido sancionado administrativamente y no tener antecedentes penales.
5. Copia de las **actas de elección** de cada representante en su respectivo estamento. Cabe precisar que para el representante de los padres de familia, su elección tiene que cumplir conforme a lo señalado y descrito en el Artículo 42° y 69°, del **D.S. N°004-2006-ED**, Reglamento de la Ley N°28628, Ley de APAFAS.
6. En caso de **actualización** de integrantes, tienen que adjuntar copias de la renuncia o informe dependiendo del caso, remitiendo el expediente a la UGEL N°07, para su actualización.

Por último, cada estamento de la Institución Educativa debe levantar el acta de elección en su respectivo **libro de actas**.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Edgar
Edgar Fredy Puma Huacac
Jefe del Área de Planificación y Presupuesto
UGEL 07